

Protocolo seguido en la inclusión de la Mezquita-Catedral de Córdoba en la lista del patrimonio mundial

*María del Carmen Moreno Álvarez**

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Resumen:

El trabajo presenta la atípica aplicación en la Mezquita-Catedral de Córdoba del protocolo procedimental establecido por el Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial, puesto que se promovió su candidatura el mismo año de la Convención de París (1972) que se ha convertido en el instrumento fundamental para la protección de los bienes de Valor Universal Excepcional y que España no suscribió hasta mayo de 1981, lo que fue el mayor obstáculo, ya que era un requisito *sine qua non* para la inclusión de sus monumentos en la Lista de Patrimonio de la Humanidad.

La iniciativa de la Corporación municipal consigue que un grupo de expertos del ICOMOS proclame en 1973 la *Declaración de Córdoba*, recomendando el reconocimiento de la Mezquita-Catedral de Córdoba como Monumento Universal, de acuerdo con la citada Convención del Patrimonio Mundial de 1972, una década antes de ser posible, lo que justifica que no exista el expediente preceptivo en el Ayuntamiento de Córdoba ni en el Ministerio de Cultura, en cuyo Archivo Central solo se conservan unas *carpetillas* con documentos sueltos que damos a conocer en este artículo, algunos relacionados con la polémica restitución de la Mezquita-Catedral a su estado original.

Palabras clave:

Mezquita de Córdoba, Patrimonio de la Humanidad, ICOMOS, UNESCO.

Inclusion of the mosque of cordoba in the world heritage list: what protocol was followed?

Abstract:

This paper deals with the irregular application of the protocol procedure established by the Intergovernmental World Heritage Committee in the case of the Mosque-Cathedral of Cordoba. Its candidature was promoted in the same year as the Paris Convention (1972), which has become the key instrument for the protection of monuments of outstanding universal value. The fact that Spain did not subscribe to this convention until May 1981 proved to be a major obstacle, since it was an essential prerequisite for the inclusion of Spanish monuments in the World Heritage List.

It was on the initiative of the Municipal Corporation that a group of ICOMOS experts issued the Declaration of Cordoba in 1973, in which the recognition of the Mosque of Cordoba as a Universal Monument was recommended, in agreement with the aforementioned 1972 World Heritage Convention. This took place a full decade before it was in fact possible, which is the reason why neither the Cordoba City Hall nor the Ministry of Culture keeps any of the mandatory records of the event. The Ministry of Culture's Central Archive only has a few files with a number of documents - which we publish in this article - some of which are related to the controversial restoration of the Mosque-Cathedral to its original state.

Key words:

Mosque of Cordoba, World Heritage Site, ICOMOS, UNESCO.

1. INTRODUCCIÓN TERMINOLÓGICA

Como es sabido, la palabra protocolo proviene del latín *protocollum* y según el diccionario de la RAE es un «acta o cuaderno de actas relativas a un acuerdo, conferencia o congreso diplomático». En otra de las entradas se dice que, protocolo es la «regla ceremonial diplomática

o palatina establecida por decreto o costumbre»¹. Por tanto, el término protocolo sirve para designar tanto el conjunto de reglas que deben seguirse en ciertos actos como el acta de un acuerdo, de adhesión en ámbitos diplomáticos, y el conjunto de normas y procedimientos seguidos para la consecución de un logro; diversidad de acepciones que abordaremos en nuestro análisis sobre la inclusión de la

Recibido: 18-IX-2015. Aceptado: 5-XII-2015. Dirección para correspondencia: u42moalm@uco.es

* Graduada y magister en Protocolo por la Universidad Camilo José Cela de Madrid. Adscrita al Programa Interuniversitario de Doctorado en Patrimonio de la Universidad de Córdoba.

¹ <http://lema.rae.es/drae/?val=protocolo> consultado el 7/05/2015.

Mezquita-Catedral de Córdoba en la Lista del Patrimonio Mundial, desde la normativa procedimental establecida por los organismos supranacionales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a las reglas utilizadas en algunos de los actos protocolarios, de los que fue un singular ejemplo la Conferencia celebrada en Córdoba por el ICOMOS² como Organismo Consultivo del Comité del Patrimonio Mundial, cuya clausura tuvo varias presidencias –política, eclesiástica y académica–, sin olvidar la necesaria adhesión del país proponente a la Convención sobre el Patrimonio Mundial Cultural y Natural (París, 16 de noviembre de 1972).

La Convención de París de 1972 se ha constituido en el instrumento fundamental para la protección de los bienes de Valor Universal Excepcional, convirtiendo las actividades relacionadas con los mismos en factores que contribuyen al desarrollo social y económico, de ahí el éxito del procedimiento, de cuya ejecución se encarga el Comité del Patrimonio Mundial, que establece los criterios de selección, trámites y medidas de control en las llamadas *Orientaciones para la aplicación de la Convención de 1972*.

Para el análisis de las propuestas, cuyas solicitudes deben hacerse por los estados –recordemos que la adhesión de España a la Convención de 1972 no se realizó hasta el 4 de mayo de 1981³– el Comité del Patrimonio Mundial pide una evaluación del ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios) que, rechaza o recomienda, su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial.

2. PRECEDENTES E IMPLICACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

Para el adecuado planteamiento de nuestro análisis consideramos de interés esbozar, aunque sea brevemente, los pasos previos desde que la Mezquita-Catedral de Córdoba fue declarada **Monumento Nacional** mediante resolución de 21 de noviembre de 1882, firmada por Alfonso XII, quien de conformidad con lo «informado por la referida Real Academia [de San Fernando]⁴ y propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar monumento nacional histórico y artístico la Santa Iglesia Catedral de

Córdoba»⁵, según solicitud de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Córdoba.

Otro dato de interés para nuestro estudio tuvo lugar en los primeros decenios del siglo XX. Córdoba fue la primera ciudad que se acogió al Real Decreto Ley, de 9 de agosto de 1926, sobre Protección y Conservación de la riqueza artística, para proteger la zona más importante de su casco urbano. Así, en 1929 la parte vieja de Córdoba fue incluida en el Tesoro Artístico Nacional, por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Esta parte vieja comprendía la totalidad de la Axerquía o distrito oriental y la zona sur de la Villa, antigua Medina islámica, que incluía principalmente el barrio de la Mezquita-Catedral⁶.

Un paso más se dio en la década de los setenta, en la que los miembros de la corporación municipal tuvieron noticias de las intenciones de la UNESCO de realizar declaraciones de ciudades y monumentos que serían acogidos bajo su protección. Esta noticia fue aprovechada por el primer edil Antonio Alarcón Constant (1971-1979) quien manifestó su interés en conseguir la declaración de la Mezquita-Catedral como Monumento Internacional y, previo acuerdo de 12 de marzo de 1972, comenzó la andadura ante la UNESCO, a través del Ministerio de Educación y Ciencia, para que la singular construcción tuviera tal consideración.

En relación al importante tema que nos ocupa, debemos recordar que, como continuación del primer hito internacional para la conservación y restauración de bienes culturales (Atenas, 1931)⁷, ante el incontrolado desarrollo urbano del Movimiento Moderno y los avances desarrollados en relación a las técnicas de conservación que se activaron de forma importante para paliar las consecuencias de la II Guerra Mundial, se consideró necesaria la elaboración de un nuevo documento, la *Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos*, surgida del II Congreso de Arquitectos y Técnicos de los Monumentos Históricos, celebrado en Venecia del 25 al 30 de mayo de 1964, que generó asimismo en 1965, en Varsovia, la creación del *Consejo Internacional de Monumentos y Sitios Histórico-Artísticos* (ICOMOS) que debía velar por el cumplimiento

² El *Consejo Internacional de Monumentos y Sitios Histórico-Artísticos* (ICOMOS) fue fundado el año 1965 en Varsovia (Polonia), tras la elaboración de la Carta Internacional sobre la *Conservación y Restauración de los Monumentos y los Sitios Histórico-Artísticos*, conocida como «Carta de Venecia». http://www.esicomos.org/Nueva_carpeta/info_ICOMOS.htm consultado el 8/05/2015.

³ El Instrumento de aceptación de 18 de marzo de 1982, de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, hecha en París el 23 de noviembre de 1972, quedó recogido en el Boletín Oficial del Estado de 1 de julio de 1982. <http://www.boe.es/boe/dias/1982/07/01/pdfs/A17883-17887.pdf> consultado el 08/05/2015.

⁴ El informe que solicita la declaración de monumento nacional para contribuir a la adecuada conservación del «insigne templo» exalta «la universalmente conocida y admirada sin par Mezquita cordobesa, gloria del arte oriental, en la que las sucesivas civilizaciones dejaron imperecedera huella de su saber y de su grandeza [...] aseverando que [...] Joyas del arte como la que ahora ocupa la atención de Vuestra Ilustrísima y de esta Academia están declarados monumentos, no sólo nacionales, sino universales, por la opinión pública formada por unánime consenso de cuantos de arte e historia se ocuparon; y Gobiernos tan ilustrados como el que actualmente rige la Nación satisfacen anhelosos aquella opinión guiados solo por su amor al arte y a las glorias patrias».

⁵ *Gaceta de Madrid*, 27 de noviembre de 1882.

⁶ <http://www.gmucordoba.es/casco-historico/patrimonio-de-la-humanidad> consultado el 08/05/2015.

⁷ Conferencia Internacional sobre Restauración celebrada en Atenas en 1931, organizada por la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual y la Oficina Internacional de Museos de la Sociedad de Naciones.

de los preceptos acordados en Venecia y tenía como cometido fundamental promover la teoría, metodología y tecnología para la conservación, protección y valorización de los monumentos, conjuntos y sitios recogidos en su denominación⁸.

Las conclusiones de Venecia, además de reafirmar la necesidad del trabajo interdisciplinar (art. II), rechazaban la integración estilística (art. IX) y avanzaban sobre el concepto de <monumento>, entendiéndolo por tal no solo la creación arquitectónica aislada, sino también el ambiente urbano que con el paso del tiempo haya adquirido un significado cultural (art. I).

El importante documento recogía en su preámbulo que los Monumentos de la Humanidad son portadores de un mensaje espiritual que debe ser transmitido al futuro en su completa autenticidad, lo que lo posicionaba frente a los falsos históricos⁹, idea que se malinterpretó por quienes defendieron la vuelta de la aljama cordobesa al estado primitivo, surgiendo en Córdoba una polémica sobre la desvinculación de mezquita y crucero catedralicio, cuyo punto de partida habría que situar en la intervención de Rafael de la Hoz¹⁰, Director General de Arquitectura en ese momento¹¹, en el Alcázar de Córdoba al presentarse el proyecto de restauración de la Mezquita. En su intervención, el famoso arquitecto abrió «un diálogo sobre las metas finales del proyecto de restauración. [Preguntándose si] ¿Podría hablarse de llegar a sacar el crucero construido en el siglo XVI? Ninguno de los asistentes –escribe Nieto– estima la posibilidad de tal extremo excepto don Rafael Castejón, director de la Real Academia de Córdoba... [y a]... la pregunta sobre la meta final de las restauraciones se unía, el que se hizo más o menos público el parecer del Jefe del Estado [Francisco Franco y que] ... por otra parte, se rumoreaba la noticia de que el rey Faisal de Arabia, conservador y protector de los grandes monumentos musulmanes del mundo, estaba dispuesto a conceder una ayuda, de primer momento de diez millones de dólares para iniciar la restauración de la Mezquita de Córdoba y devolverle su estado primitivo, que más tarde aparecería recogida en

el semanario ilustrado *Domenica del Corriere*, de Milán, de fecha 31 de julio de 1973»¹². Este aspecto es tratado en la misma publicación con anterioridad, subrayando que por aquellos días nadie ignoraba que el Jefe del Estado podría llegar a interesarse por la restauración de la Mezquita-Catedral, asintiendo a la propuesta de «sacar el crucero y restaurar las naves desaparecidas en el siglo XVI». Esta actuación arquitectónica quedó recogida en las palabras del marqués de Lozoya publicadas en el Diario *Ya* de 5 de noviembre de 1972: «Hace ya más de treinta años, siendo yo director General de Bellas Artes, surgió la idea, en un impulso de gratitud al mundo islámico, que tan eficazmente había contribuido a la victoria, de desmontar y de trasladar la catedral gótico-renacentista de Córdoba para restaurar la Mezquita a su integridad estilística y a su antiguo destino, para que fuese, como lo fue en el siglo X, centro espiritual del Islam»¹³.

Todas estas manifestaciones quedan recogidas por Nieto Cumplido en su trabajo *La Mezquita-Catedral de Córdoba y el ICOMOS* (Córdoba, 1976)¹⁴. A lo largo de sus páginas también deja entrever su posición personal como canónigo –apoyo a la interpretación de A. Marcos Pous¹⁵ y rebatimiento a la secularización propuesta por F. Hernández, arquitecto conservador del Monumento Nacional– y erudito local, atacando inmisericorde a Castejón, quien tuvo el apoyo inmediato del prestigioso arquitecto Francisco Pons-Sorolla Arnau¹⁶ con su artículo «La Mezquita de Córdoba y la posible recuperación de su espacio interior mediante el traslado de la Catedral cristiana», publicado en la revista *Arquitectura*. En este artículo se hizo eco de la polémica suscitada, contraponiendo a la citada opinión la de Luis Moya, quien en su trabajo «Sobre las dos maneras de composición en la Mezquita de Córdoba» se mostró contrario al desmantelamiento del crucero que recordaba la superada «unidad de estilo» de Viollet-Le-Duc¹⁷.

El lector percibe en el citado trabajo –que, según el autor, «solo ha querido y pretendido ser una memoria breve y apresurada de una experiencia digna de tenerse siempre presente»¹⁸– una confrontación de estudiosos locales y

⁸ http://www.esicomos.org/Nueva_carpeta/info_ICOMOS.htm consultado el 8/05/2015.

⁹ Sobre la teoría de la restauración de Eugène Viollet-Le-Duc, véase GONZÁLEZ-VARAS, I., *Conservación de bienes culturales. Teoría, historia, principios y normas*, Madrid, 1999, pp. 158 y ss.

¹⁰ Su opinión al respecto, la recoge el que fuera obispo de Córdoba entre 1971 y 1978, José María Cirarda Lachiondo en *Recuerdos y memorias* (México, 2011). En su libro destaca una conversación que tuvo con el arquitecto: «Me habló de un sueño que compartía con Franco: sacar la mezquita de la catedral construida en los días de Carlos V, trasladarla piedra a piedra a otro lugar de la ciudad y *repriminar* la mezquita, tal como era antes de la conquista de Fernando III el Santo». CIRARDA LACHIONDO, J. M^a., *Recuerdos y memorias*, México, 2011, p. 285

¹¹ Sobre la postura del ejecutivo, véase «De cuando Franco quiso purificar la Mezquita» en <http://manuelharazem.blogspot>. (11 de enero de 2011) y A. ALBA, «Franco estudió ‘trasplantar’ piedra a piedra la catedral del interior de la Mezquita», en *CÓRDOBA*, 26 de agosto de 2013.

¹² Véase NIETO CUMPLIDO, M., *La Mezquita-Catedral de Córdoba y el ICOMOS*, Córdoba, 1976, p. 37.

¹³ *Ibid.*, p. 21.

¹⁴ *Ibidem*, vid. esp. cap. III «Razones y sinrazones de una polémica», pp. 35-45.

¹⁵ Marcos Pous publicó varios artículos en *Nuevo Diario* en los primeros días de noviembre. En el titulado «La Mezquita de Córdoba y el Paraíso Perdido», dice: «que -elogia Nieto- tras llamar la atención contra los peligros que puede acarrear un purismo exacerbado, hace una feliz analogía entre los estados históricos de naturaleza preternatural, caída y redimida del hombre y el monumento cordobés por antonomasia».

¹⁶ Sobre este arquitecto y urbanista madrileño (1917-2011) que fue durante casi treinta años Director General de Arquitectura, en cuyo servicio se creó en 1950 la Sección de Ciudades de Interés Artístico Nacional, que supuso un avance en la recuperación del patrimonio cultural español, véase CASTRO FERNÁNDEZ, B. M^a., *Francisco Pons-Sorolla Arnau, arquitecto-restaurador*, Universidad de Santiago de Compostela, 2007.

¹⁷ *Arquitectura. Revista del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM)*, núm. 168, diciembre de 1972.

¹⁸ NIETO CUMPLIDO, M., *op. cit.*, p. 14.

quizás interna de la Real Academia de Córdoba, cuya trayectoria evidencia el paso a nuevos académicos con criterios más actualizados, entre ellos el mismo Nieto, que con el tiempo fueron sustituidos por otros más progresistas intelectualmente hablando, y también una confrontación Centro-Periferia, subrayándose que el desconocimiento de la Real Academia Bellas Artes de San Fernando¹⁹ le lleva a la susceptibilidad, cuando lo único que hacía era recordar sus funciones. En el Archivo Central del Ministerio de Cultura se conserva una *carpetilla* con la correspondencia entre la Real Academia de la Historia y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando con la Dirección General de Bellas Artes sobre esta cuestión²⁰.

Por su parte Nieto Cumplido en su defensa del mantenimiento del monumento como legado histórico acude continuamente a la Carta de Venecia²¹, lo que hay que anotar como un acierto, pero olvida referirse a la doctrina italiana sobre conservación y restauración de monumentos que se aceptaba internacionalmente y defendía que la reintegración a una imagen originaria contradecía los principios de la Carta del Restauo de 1972²², singularmente aplicada por el Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de Bienes Culturales (ICCROM)²³, organización intergubernamental creada por la UNESCO en 1956, con sede en Roma a partir de 1959, donde Cesare Brandi había organizado en 1939, a petición de Giulio Carlo Argan, el *Istituto Centrale per il Restauo*, cuyas experiencias se recogieron en la citada Carta del Restauo de 1972.

La «teoría brandiana» establece entre sus principios básicos para la restauración la absoluta ilegitimidad del desmantelamiento y recomposición de un monumento en un lugar diferente de aquel donde fue realizado, puesto que deriva más de la instancia estética que de la existencia histórica, en cuanto que con la alteración de los datos espaciales de un monumento resulta invalidado como obra

de arte. Asimismo, contempla a un monumento, desmontado y reconstruido en otro lugar, como un *falso* de sí mismo, obtenido con sus propios materiales, por lo que resulta ser una momia respecto a la persona viva que fue²⁴.

Los postulados de Cesare Brandi contradicen esencialmente el traslado de un monumento, pero el traslado del crucero de la catedral de Córdoba y del resto de intervenciones cristianas realizadas a lo largo de siglos, no solo era contrario a la doctrina aceptada internacionalmente como base para intervenir sobre bienes culturales sino que, además, afectaba a la identidad y significado del monumento. Se planteaba trasladar una edificación del siglo XVI que carecía de fachadas y, consecuentemente, de portadas, e instalarlo en un ámbito cercano, lo que no solo alteraría el espacio circundante en el que se ubicaría –en el que el monumento se concluyó²⁵– con la sustitución de inmuebles de diferentes épocas por el desvinculado de la aljama cordobesa, sino que supondría la alteración del *entorno* que permite aprehender los monumentos adecuadamente sin distorsionar sus valores²⁶ y el *ambiente*, en el que se insistió desde la Carta de Atenas de 1931, con diferentes escalas, como la del nuevo edificio que destacaría en altura respecto a la mezquita mayor de Córdoba, que era la construcción más importante de la zona, alterándose asimismo el significado de la Mezquita-Catedral al desubicar la cruz sobre la parte central de la aljama cordobesa²⁷, haciendo posible por su mayor altura la iluminación de la misma, con los valores simbólicos de la luz durante el renacimiento²⁸, lo que conllevaría, además, la pérdida de la silueta de la ciudad cristiana adquirida con la construcción del crucero, interesante aspecto que subrayó Antón Capitel²⁹.

Es cierto que la polémica no tenía ningún sentido porque la política internacional sobre conservación (ICCROM) la desautorizaba y en la misma no quiso participar el ICOMOS que, aunque aceptó venir a Córdoba porque entre sus responsabilidades estaba la de asesorar a las

¹⁹ *Ibid.*, p. 39.

²⁰ Archivo Central, Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Cultura [ACMC]. Mezquita de Córdoba, C. 87630. *Correspondencia entre la Real Academia y de la Historia y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando con la General de Bellas Artes con motivo del simposio del ICOMOS para estudiar la Mezquita*. La queja de la Real Academia de San Fernando al Director General de Bellas Artes por no haber contado con su opinión en tan importante asunto se firma por el Secretario General de la misma, Federico Sopena Ibáñez, el 11 de octubre de 1972. A los pocos días, la Real Academia de la Historia manifiesta a la misma Dirección General su sorpresa y alarma en relación a la integración de la Mezquita-Catedral de Córdoba a través del escrito de don Julio F. Guillén, Secretario Perpetuo de dicha Academia, con fecha 16 de octubre de 1972. No se conserva en el Archivo Central del Ministerio de Cultura la respuesta a esta última, pero sí una atípica justificación del Comisario General Jefe del Servicio de Monumentos a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de fecha 25 de octubre de 1972, afirmando que «La Comisaría General del Patrimonio Artístico no ha emitido, solicitado, ni avalado, informe alguno sobre el tema, ni tiene oficialmente noticia de la existencia de ningún proyecto de restauración sobre la Mezquita, cuyo proyecto, caso de que existiera, habría de contar siempre, con la aprobación de la Dirección General de Bellas Artes».

²¹ NIETO CUMPLIDO, M., *op. cit.*, pp. 19-20.

²² Ratificados y ampliados por la *Carta del Restauo de 1987*. Véase la excelente edición del Servicio de Publicaciones del Colegio de Arquitectos de Málaga, 1990, con introducción de María José Martínez Justicia.

²³ *International Centre for the Study of the Preservation and Restoration of Cultural Property*.

²⁴ Véase BRANDI, C., *Teoría de la Restauración*, Madrid, 1996, pp. 77 y ss. Véase con especial atención la página 78.

²⁵ *Ibid.*, p. 77.

²⁶ Sobre este aspecto, véase el interesante trabajo de CASTILLO RUIZ, J., *El entorno de los bienes inmuebles de interés cultural*, Granada, 1997.

²⁷ MORENO CUADRO, F., *El crucero de la catedral de Córdoba. Estudio iconográfico e iconológico*. Monográfico de *Cuadernos de Arte e Iconografía*, t. XVI, núm. 31 (2007).

²⁸ Consúltense los excelentes trabajos de NIETO ALCAIDE, V., *La Vidriera del Renacimiento en España*, Madrid, 1970; «Función simbólica de la luz en la arquitectura española del siglo XVI», Homenaje a Gómez Moreno, III, Scribalia, 1973 y *La luz, símbolo y sistema visual*, Madrid, 1978.

²⁹ Al respecto, véase CAPITEL, A., *Metamorfosis de monumentos y teoría de la restauración*, Madrid, 1999, pp. 53-87, vid. esp. p. 71.

instituciones que lo solicitaran, retrasó su reunión para más adelante, según comunicó su presidente al alcalde de la ciudad:

«Señor alcalde: Nuestro Vicepresidente, Señor Alomar, nos acaba de informar de la reacción suscitada en la prensa española por la reunión científica que este Consejo debía celebrar en Córdoba, por Invitación del Excmo. Ayuntamiento que usted preside, durante los días 13 al 17 del presente mes.

Esta reacción no deja de evidenciar el extraordinario y justificado aprecio que el pueblo español tiene a la Mezquita Catedral.

A esto debemos añadir que algunas de las personalidades que contábamos tomaran parte en esta reunión cuyo tema debe ser el de ‘Los problemas que presenta la conservación de los monumentos pertenecientes a diferentes culturas’ han manifestado la conveniencia de disponer de un plazo menos breve para la preparación de sus ponencias respectivas.

Todo ello nos ha aconsejado trasladar la fecha, dentro de un futuro próximo. Así se lo comunicamos a usted en este telegrama cursado ayer y que suponemos ahora en su poder.

Este cambio de fecha no significa en modo alguno que el interés que el Consejo concede a este tema haya disminuido ni tampoco nuestro reconocimiento del honor que la invitación del Ayuntamiento de Córdoba representa. Sería difícil encontrar en todo el mundo un ambiente más adecuado para el estudio programado que el de esta ilustre ciudad.

Con la atención de mantener el contacto con usted para buscar la fecha oportuna en la que el mismo pueda celebrarse aprovecha la ocasión para saludarle con el mayor aprecio y afecto. Piero Gazzola.»³⁰

Sobre este tema es de gran interés la documentación conservada en el Archivo Central del Ministerio de Cultura. Concretamente nos referimos al expediente relativo a la correspondencia del Ministerio de Asuntos Exteriores para preparar la reunión en abril de 1973, en el que destaca la comunicación del alcalde de Córdoba, a 26 de marzo de 1973, anunciando la convocatoria de la reunión a celebrar en Córdoba entre el 28 de abril y el 3 de mayo al Ministerio de Asuntos Exteriores, que solo contesta con un acuse de recibo, aunque reconoce que no hay inconveniente para tal celebración, porque así «me ha parecido más prudente», señala José Luis Messía -marqués de Busianos- en su escrito de 5 de abril de 1973 al Director General de Bellas Artes, don Florentino Pérez-Embid³¹.

Se había resuelto uno de los problemas, pero el tema no era baladí porque traspasó las fronteras nacionales y

podría acarrear otras fricciones internacionales, como el citado pronunciamiento del rey de Arabia Saudí que recogió el semanario *Domenica del Corriere* y la relación con la UNESCO, todo ello en los últimos momentos del régimen franquista.

3. LA VUELTA A LA NORMALIDAD Y LA CELEBRACIÓN DEL COLOQUIO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LOS MONUMENTOS PERTENECIENTES A DIFERENTES CULTURAS

Paralelamente a la polémica que provocó el retraso del Coloquio Internacional en Córdoba, el Ayuntamiento de la ciudad siguió con su programa previsto para alcanzar el reconocimiento internacional de la Mezquita. Con tal motivo se aprobó la creación de una Comisión Especial que se encargaría del estudio y preparación de una Memoria con antecedentes históricos y acuerdos corporativos sobre la conservación de la Mezquita de Córdoba a lo largo de su historia. En la misma sesión, de 31 de julio de 1972, se aprobó ratificar la invitación que había realizado el alcalde de la ciudad al ICOMOS para que se reuniera en Córdoba con el fin de analizar *in situ* los diferentes aspectos relacionados con la conservación del monumento.

Dicha Comisión estuvo presidida por el alcalde de la ciudad, don Antonio Alarcón Constant, y compuesta por los capitulares de la Comisión de Cultura con su presidente don Manuel Madrid del Cacho, y el resto de capitulares, el teniente de alcalde don Manuel Rodríguez Zamora, don Ramón Baena Salas, don Pablo Cuadrado Capilla y don Miguel Salcedo Hierro, junto al cronista de la ciudad don José Valverde Madrid, el archivero municipal don José de la Torre Vasconi y el oficial mayor de la Corporación don Enrique Balmaseda Guerrero, que actuaría de secretario.

El acuerdo municipal abrió la Comisión a cuantos asesoramientos se consideraran oportunos y en este sentido colaboraron con la misma don Rafael Jiménez Pedrajas, doctor en Historia de la iglesia, don Juan Bernier Luque, Jefe del Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento, y don Manuel Nieto Cumplido, Canónigo-archivero de la Catedral de Córdoba; a los que se sumaron don Miguel Muñoz Vázquez por la Real Academia de Córdoba, don Dionisio Ortiz Juárez por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico-Artístico y don Antonio Cruz Conde por la Comisión Provincial de Monumentos.

La Memoria elaborada para los miembros el ICOMOS que acudirían a la ciudad de Córdoba fue publicada con el título *La Mezquita, empeño universal*. Si analizamos el documento, podemos decir que, es casi una monografía de Nieto Cumplido, puesto que firmó seis de los nueve

³⁰ Comunicación fechada en París el 6 de diciembre y publicada en el diario *Córdoba*, el 12 de diciembre de 1972.

³¹ ACMC. Mezquita de Córdoba, C. 87630. *Correspondencia con el Ministerio de Asuntos Exteriores para la preparación de la reunión del ICOMOS en abril de 1973 en Córdoba*.

estudios³², dos de ellos fueron redactados por José Valverde Madrid³³ y el último por Miguel Muñoz Vázquez³⁴.

Partiendo de los criterios de conservación, como punto de partida básico para la protección y declaración que se pretendía solicitar, el Ayuntamiento convocó finalmente el encuentro internacional a celebrar bajo los auspicios del ICOMOS entre los días 29 de abril y 2 de mayo como *Coloquio sobre la conservación de los monumentos pertenecientes a diferentes culturas*, según había dejado claro el presidente del organismo de la UNESCO, Piero Gazzola, en su comunicado para retrasarlo, zanjando *ipso facto* la posibilidad de desmantelar el monumento que se había configurado a lo largo de centurias, aunque Castejón y Martínez de Arizala escribió un nuevo artículo a favor de la intervención, publicado en septiembre de 1973 en *Arquitectura*³⁵.

4.- LA RESOLUCIÓN DE CÓRDOBA SOBRE MONUMENTOS PERTENECIENTES A DIVERSAS CULTURAS, PRESENTADA EL 2 DE MAYO DE 1973 EN LA CAPILLA DE SANTA TERESA DE LA CATEDRAL DE CÓRDOBA

Acordada la convocatoria para la reunión científica, se trasladó a Córdoba para su preparación con la suficiente antelación, el 4 de abril de 1973, el presidente del ICOMOS, Piero Gazzola, acompañado por el presidente del Comité Español del ICOMOS, Gabriel Alomar.

En la reunión de ambos con la Comisión Municipal se ratificó la fecha del coloquio a celebrar entre el 29 de abril y el 2 de mayo de ese año y se preparó el programa a seguir. Una vez decidido dicho programa, el alcalde hizo partícipe del mismo a las autoridades eclesiásticas, especialmente a don José María Cirarda Lachiondo, obispo de la diócesis, al deán don José Padilla Jiménez y a don Salvador Pizarro Ruiz-Cabrero como vicepresidente del Cabildo, que designaría a los capitulares que participarían en el coloquio, cuya clausura se llevaría a cabo en el propio edificio que centraba la atención de la reunión, en la capilla del Cardenal Salazar, el mismo sitio que se utilizó por el liberalismo gaditano para el nombramiento de los electores de partido³⁶, un lugar muy idóneo teniendo en cuenta que en cada procedimiento electoral se oficiaba una eucaristía para invocar la inspiración del Espíritu Santo y terminadas las votaciones se cantaba un *Te Deum*³⁷.

En la víspera del encuentro, llegaron a Córdoba los especialistas internacionales, entre ellos se encontraban, además de Mohammed el Fasi –presidente de la Comisión Nacional Marroquí de la UNESCO–, Guglielmo Angelis d’Ossat –decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Roma y vicepresidente del Consejo superior de antigüedades y Bellas Artes de Italia– y el polaco Michal Witwicki –en calidad de observador–, los ponentes, comenzando por Gabriel Alomar, presidente del Comité Español del ICOMOS, cuya intervención centró los *Problemas que presenta la conservación de monumentos pertenecientes a culturas diferentes. Exposición general del tema*; Raymond Lemaire, secretario del ICOMOS, que disertó sobre los principios generales *Pour une politique globale de la conservation du patrimoine architectural*; Piero Gazzola, presidente del ICOMOS, que abordó *Le role et les objectifs de l’ICOMOS par rapport aux problèmes que pose la conservation des monuments appartenant a diferentes cultures*; Okan Ustükkök, profesor en la Middle East Technical University de Ankara, que trató *The fusión of different cultures as it effects monuments, with special reference to early islamic and Turkish developments*; Emir Maurice Chehab, Director General de Antigüedades del Líbano, que expuso *El problema de la conservación de los monumentos pertenecientes a diferentes culturas tal y como se plantea en el Líbano*; Miklos Horler, Jefe de la Sección de Intendencia de los Monumentos Históricos de Hungría, que insistió en *Le problema de la Conservation des Monuments appartenant a plusieurs Cultures*; Werner Bornheim Schilling, presidente de la Asociación de Conservadores de Monumentos Históricos de la República Federal alemana, que expuso *Le probleme de la Restauration des Monuments dans la Republique Federal d’Allemagne* y, finalmente, la conferencia de clausura que corrió a cargo de André Chastel, profesor de Historia del Arte de la Sorbona, que centró su intervención en *La Mezquita Catedral de Córdoba, una maravillosa integración*.

Paralelamente a las conferencias, que se celebraron en el Alcázar de Córdoba, se preparó la *Resolución de Córdoba*, relacionada con los manifiestos de las reuniones organizadas por los organismos supranacionales, en este caso la primera vez que se analizaba un tema de enorme interés: cómo abordar la conservación de edificios pertenecientes a diferentes culturas, de los cuales la Mezquita-Catedral de Córdoba es un ejemplo excepcional,

³² Concretamente nos referimos a los siguientes apartados: «El Papado y la Mezquita de Córdoba», «la Mezquita de Córdoba, monumento a la monarquía castellano-leonesa», «Comportamiento del Concejo de Córdoba», «El dinero de los judíos y el trabajo de los mudéjares la sostuvieron», «el Cabildo Catedral también dijo ‘no’ al crucero en la mezquita» y «Tres proyectos del siglo XVII contra la Mezquita».

³³ Los apartados redactados por Valverde Madrid llevan por título: «La postura del Cabildo municipal con respecto a la Catedral cordobesa» y «La crítica de la postura del Cabildo catedralicio en la obra del crucero». *Ibidem*.

³⁴ Por su parte, Miguel Vázquez tituló su aportación a la memoria como «Vicisitudes en la Mezquita-Catedral de Córdoba». *Ibidem*.

³⁵ Al respecto, véase CASSAR PINAZO, J. I., «Anotaciones al artículo ‘Datos para la restauración de la Mezquita de Córdoba’ de Rafael Castejón y Martínez de Arizala», en *Papeles del parral*, 2 (2004), pp. 17-44, vid. esp. pp. 18-20.

³⁶ GARCIA-CUEVAS VENTURA, J., *El cabildo catedralicio cordobés desde la Revolución a la Restauración (1788-1882)*, Córdoba, 1996, p. 124.

³⁷ Al respecto, véase RODRÍGUEZ BLANCO, V., «El régimen electoral de la Constitución de Cádiz. Las elecciones a diputados a Cortes», en *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche*, 1 (2009), pp. 168-182. vid. esp. pp. 173-174.

reconocido en su Declaración como Monumento Nacional en 1882 por Alfonso XII³⁸.

En el solemne acto de clausura, que se celebró en la capilla de Santa Teresa de la catedral, con tres presidencias, la académica del ICOMOS, la política del Ayuntamiento de la ciudad y la religiosa encabezada por el obispo diocesano, se dio a conocer la *Declaración de Córdoba* que abrió el camino a la declaración de la Mezquita-Catedral como Patrimonio de la Humanidad:

«El grupo de expertos reunidos en Córdoba bajo los auspicios del ICOMOS del 29 de abril al 2 de mayo de 1973, con ocasión del coloquio sobre la protección de los monumentos pertenecientes a distintas culturas:

Agradecen al Ayuntamiento de Córdoba en la persona de su Alcalde don Antonio Alarcón Constant, la iniciativa que la ciudad ha tomado de provocar esta reunión por la notable organización de la misma y por la acogida afectuosa hecha a las personas invitadas.

Felicitan a la Comisión organizadora, así como a la Dirección General de Arquitectura de España por la preparación meticulosa de los aspectos científicos de la reunión y particularmente por la preparación de una documentación histórica y gráfica ejemplar sobre la Mezquita-Catedral de Córdoba.

Tras haber estudiado minuciosamente los problemas de los monumentos insignes que a consecuencia de las vicisitudes de la Historia pertenecen en su estructura y en su decoración a diversas culturas, los expertos subrayan con énfasis el enorme interés que estas obras presentan en el siglo XX para la conciencia humana en razón a su valor de testimonio.

Insisten sobre la importancia que reviste su estudio y su interpretación canalizada a partir de todas las fuentes posibles.

Estiman necesario usar de una escrupulosa prudencia y exhaustivos estudios, con ocasión de las intervenciones que puedan exigir su conservación, su restauración y su valoración, así como del respeto más absoluto para todos los valores culturales que tales monumentos expresan.

Declaran que estas obras merecen una atención excepcional en razón de su insuperable calidad artística, debida a la utilización de medios extraordinarios y a una serie de aportaciones que son la expresión genuina de civilizaciones sucesivas. Esta pluralidad cultural constituye su originalidad y la misma viene a ser como un símbolo de superación de los conflictos y rivalidades del pasado.

Estas mismas observaciones valen para los conjuntos urbanos y los edificios más modestos donde se observa la misma convergencia de culturas.

Gracias a un admirable logro formal, que hace de ella una obra maestra universalmente admirada la Mezquita-

Catedral de Córdoba, en la que se contiene de forma excepcional la expresión del encuentro y superposición de la Cristiandad y el Islam, responde tan perfectamente a las características del monumento perteneciente a distintas culturas, que la misma debe ser considerada como uno de los ejemplos internacionales más significativos y como parte integrante del patrimonio cultural de la Humanidad. Su más escrupuloso estudio, su buena conservación, su revalorización cobran, pues, una importancia a escala universal.

Los expertos felicitan al Ayuntamiento de Córdoba, a sus dirigentes y al Cabildo de la Catedral por los esfuerzos que vienen desarrollando con el fin de asegurar el destino ejemplar de ese monumento incomparable.

Los expertos reunidos en Córdoba con ocasión del coloquio sobre la conservación de los monumentos pertenecientes a diferentes culturas: Recomiendan al Comité Ejecutivo del ICOMOS, cuando sea consultado en relación con el reconocimiento de la Mezquita-Catedral de Córdoba como Monumento Universal, de acuerdo con la Convención sobre la Protección de los Monumentos, Conjuntos y Sitios de Valor Universal de noviembre de 1972, elevado a través del Gobierno Español, contestar afirmativamente a esta petición.»

5. LA DECLARACIÓN DE LA MEZQUITA-CATEDRAL DE CÓRDOBA COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

El último párrafo de la *Declaración de Córdoba* recoge de forma explícita la postura del ICOMOS respecto a la inclusión de la Mezquita-Catedral de Córdoba en la Lista del Patrimonio Mundial, pero tendría que pasar más de una década hasta que se hiciera efectiva su declaración como monumento de valor universal.

Para acercarnos al proceso es necesario recordar el protocolo que regula el procedimiento de inscripción, debiéndose poner de manifiesto en este lugar que solo los países firmantes de la Convención de París de 1972 pueden elevar sus propuestas a la UNESCO para ser consideradas por el Comité del Patrimonio Mundial, el cual las envía al ICOMOS, organismo encargado de informar sobre su adecuación para formar parte del grupo de bienes que contienen un valor de interés universal.

Este primer paso estaba superado desde 1973, pero España no se consideraba en esa fecha estado interlocutor, pues no había suscrito la Convención de París de 1972, lo que no se hizo efectivo hasta el gobierno de Leopoldo Calvo Sotelo, presidente del Gobierno desde el 26 de febrero de 1981 hasta el 12 de diciembre de 1982, momento a partir del cual comienza una etapa fructífera en acciones relacionadas con el patrimonio, focalizada en el primer gobierno socialista –surgido de las elecciones del 28 de octubre de 1982, en las que el PSOE obtuvo una amplia mayoría, logrando 202 escaños de los 350 del Congreso de

³⁸ *Gaceta de Madrid*, 27 de noviembre de 1882.

los Diputados— que impulsó materias de gran calado en materia de patrimonio a nivel nacional —Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, publicada en el BOE, núm. 155, de 29/06/1985³⁹— e internacional, logrando la declaración de varios bienes españoles como Patrimonio de la Humanidad, entre ellos la Mezquita-Catedral de Córdoba.

Para entender todo este proceso debemos incorporar unas breves líneas sobre la historia de España. En aquellos momentos de la Transición política, para el gobierno de Adolfo Suárez era prioritario activar la incorporación plena de España en las estructuras comunitarias. Este deseo motivó que, el 28 de julio de 1977, España volviera a presentar su candidatura de adhesión para formar parte de las Comunidades Europeas. Sólo siendo miembro de pleno derecho podríamos firmar todos los protocolos internacionales⁴⁰. La solicitud presentada por España fue aprobada por el Consejo de Ministros y el Parlamento Europeo, iniciándose las negociaciones en febrero de 1979.

Por aquellos días, España se disponía a celebrar las elecciones generales del 1 de marzo de 1979, bautizadas por la prensa como las del «desencanto», debido a los altos índices de abstención. Poco a poco, la situación del nuevo ejecutivo centrista se iba deteriorando; haciéndose casi insostenible tras la derrota moral de UCD en el referéndum andaluz el 28 de febrero de 1980 (recordemos el lema del Gobierno, «Andaluz, este no es tu referéndum») y la dimisión del ministro para las Regiones. El 29 de enero de 1981, se produjo la dimisión de Adolfo Suárez como presidente del Gobierno y de su partido. Fue designado para sustituirle Leopoldo Calvo Sotelo y, como es bien sabido, cuando se estaba produciendo el debate de investidura, el teniente coronel Tejero Molina irrumpió en el Congreso de los Diputados con un grupo de guardias civiles. Afortunadamente, se abortó este intento de golpe de Estado del 23-F y se investió por unanimidad al presidente del nuevo ejecutivo⁴¹. Paradójicamente, este último acontecimiento benefició al proyecto español de integración plena: ya a principios de marzo el Parlamento Europeo aprobó una resolución de apoyo a la España democrática e instó a la Comisión y al Consejo a poner en marcha las medidas necesarias para acelerar las negociaciones.

Calvo Sotelo llevó a la presidencia del Gobierno una visión distinta del papel de España en el tablero internacional.

Este madrileño era partidario de desarrollar una política exterior «europea, democrática y occidental». En octubre de 1981 solicitó el ingreso de España en la OTAN que, en su opinión, podría fortalecer la posición española a ojos de otros firmantes del Tratado de Washington, que también lo eran de los Tratados de Roma, haciéndola más atractiva. España fue acogida en la estructura de la OTAN a finales de mayo de 1982. Asimismo, inició los trámites para que España estuviera representada en el Comité del Patrimonio Mundial. España adoptó el 4 de mayo de 1982 la Convención para la protección del Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad de la Unesco de 1972. Dos años más tarde se incorporaron a la lista de bienes Patrimonio de la Humanidad los primeros cinco bienes culturales situados en España: Alhambra y Generalife (Granada), la catedral de Burgos, la Mezquita-Catedral de Córdoba, el Monasterio y sitios de El Escorial (Madrid) y el Parque Güell, Palacio Güell y Casa Milà de Barcelona.

El espaldarazo definitivo vino por parte del gobierno de Felipe González que tras los comicios generales de 28 de octubre de 1982, obtuvo una abrumadora mayoría⁴². La situación que se encontró el nuevo ejecutivo, era muy complicada: la adhesión a las Comunidades Europeas permanecía frenada, la incorporación rápida y sin debate de España a la OTAN debía encauzarse y las relaciones bilaterales con Francia y Gran Bretaña estaban en punto muerto. Sin embargo, no debemos olvidar que, los grandes objetivos en política internacional del ejecutivo de Felipe González coincidían con los de su predecesor.

El análisis del expediente procedimental no se conserva en el Archivo Municipal de Córdoba, como hemos comentado, ni en el Archivo Central del Ministerio de Cultura, donde si se custodia la solicitud, fechada el 13 de abril de 1982, del alcalde de Córdoba, don Julio Anguita González, a la Ministra de Cultura, doña Soledad Becerril Bustamante, de inclusión de la Mezquita-Catedral en la Lista del Patrimonio Mundial tras haberse incorporado España a la Convención de París de 1972 y contar con la *Declaración de Córdoba* que realizaron en 1973 los expertos del ICOMOS⁴³, a la que se refiere el *Informe* sin firmar de Manuel Fernández Miranda para el Comité del Patrimonio Mundial⁴⁴.

Un hito importante para la declaración de la Mezquita-Catedral de Córdoba como Patrimonio de la Humanidad fue la convocatoria de la octava sesión ordinaria del Comité

³⁹ Sobre lo que supuso la nueva legislación, véase P. García Escudero y B. Pendás García, *El nuevo régimen jurídico del patrimonio histórico español*. Madrid, Ministerio de Cultura, 1986.

⁴⁰ MARTÍN DE LA GUARDIA, R. y PÉREZ SÁNCHEZ, G. A., *La Unión Europea y España*, Madrid, 2002, pp. 101-104.

⁴¹ CERCAS, J., *Anatomía de un instante*, Barcelona, 2009. CUENCA TORIBIO, J. M., *Conversaciones con Alfonso Armada: el 23F*, Madrid, 2001.

⁴² WERT, J., «La campaña electoral de octubre de 1982: el camino del cambio», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 20 (1982), pp. 155-168. TUSELL, J., «La época socialista entra en la Historia», prólogo al libro de IGLESIAS, M^a A., *La memoria recuperada. Lo que nunca han contado Felipe González y los dirigentes socialistas de sus años de Gobierno*, Madrid, 2003.

⁴³ APMC. Mezquita de Córdoba, C. 87630. *Solicitud del Ayuntamiento de Córdoba en 1982 para la inclusión de la Mezquita en la Lista del Patrimonio Mundial*.

⁴⁴ APMC. Mezquita de Córdoba, C. 87630. *Informe fotocopiado de Manuel Fernández Miranda, sin firmar, para la convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, para la inclusión de la Mezquita y su entorno en la Lista del Patrimonio Mundial*.

del Patrimonio Mundial, fechada en París el 27 de abril de 1984, cuyo punto 7º recogía las «Propositions d'inscription sur la Liste du Patrimoine mondial et sur le Liste du Patrimoine mondial en péril»⁴⁵, pues la Mezquita-Catedral de Córdoba era uno de los monumentos que había sido propuesto por el «Bureau du Comité», que era el encargado de elevar al Comité del Patrimonio Mundial las propuestas, después de haber valorado los informes del ICOMOS, entre ellos «*La Mosquée de Cordoue*», atendiendo los criterios I, II, III y IV⁴⁶, que responden a constituer una obra maestra del genio creador del hombre, ser testimonio de un singular intercambio de influencias, concebida como un *unicum*, y un ejemplo sobresaliente de estructura que ilustra un periodo significativo.

Siguiendo las propuestas de la Mesa, el Comité del Patrimonio Mundial, en su octava sesión ordinaria, celebrada entre el 29 de octubre y el 2 de noviembre de 1984, en Buenos Aires (Argentina), a la que asistió como observador M. Antonio González Capitel –Arquitecto director del Servicio de Restauración de la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura–, acordó la inclusión de la Mezquita como Patrimonio de la Humanidad⁴⁷.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES:

Fuentes documentales:

- Archivo Central, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Cultura [ACMC], Mezquita de Córdoba, C. 87630:

- *Correspondencia entre la Real Academia de la Historia y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando sobre la reintegración de la Mezquita de Córdoba a su primitivo estado islámico*
- *Correspondencia entre la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando con la Dirección General de Bellas Artes con motivo del simposio del ICOMOS para estudiar la Mezquita.*
- *Correspondencia con el Ministerio de Asuntos Exteriores para la preparación de la reunión del ICOMOS en abril de 1973 en Córdoba.*
- *Solicitud del Ayuntamiento de Córdoba en 1982 para la inclusión de la Mezquita en la Lista del Patrimonio Mundial.*
- *Informe fotocopiado de Manuel Fernández Miranda, sin firmar, para la convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, para la inclusión de la Mezquita y su entorno en la Lista del patrimonio Mundial.*

- Archivo de la Catedral de Córdoba: *Actas Capitulares.*

- Archivo Municipal de Córdoba: *Actas Capitulares.*

Bibliografía:

- AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, *Córdoba: Patrimonio de la Humanidad. Bases para la protección y difusión del Patrimonio histórico de Córdoba*, Córdoba, 1995.
- CAPITEL, A., *Metamorfosis de monumentos y teoría de la restauración*, Madrid, 1999.
- CASSAR PINAZO, J. I., «Anotaciones al artículo 'Datos para la restauración de la Mezquita de Córdoba' de Rafael Castejón y Martínez de Arizala», en *Papeles del parral*, 2 (2004), pp. 17-44.
- CERCAS, J., *Anatomía de un instante*, Barcelona, 2009.
- CASTILLO RUIZ, J., *El entorno de los bienes inmuebles de interés cultural*, Universidad de Granada, 1997.
- CASTRO FERNÁNDEZ, B. M^a, *Francisco Pons-Sorolla Arnau, arquitecto-restaurador*, Universidad de Santiago de Compostela, 2007.
- CUENCA TORIBIO, J. M., *Conversaciones con Alfonso Armada: el 23F*, Madrid, 2001.
- CIRARDA LACHIONDO, J. M^a, *Recuerdos y memorias*, México, 2011.
- GARCIA-CUEVAS VENTURA, J., *El cabildo catedralicio cordobés desde la Revolución a la Restauración (1788-1882)*, Córdoba, 1996.
- GARCÍA VERDUGO, F. R., «El Casco Histórico en la Estructura Urbana de Córdoba», en VALLE BUENESTADO, B. y LÓPEZ ONTIVEROS, A. (Coords.), *Córdoba Capital*, vol. III, *Geografía*, Córdoba, 1994, pp. 281-198.
- GONZÁLEZ-VARAS, I., *Conservación de bienes culturales. Teoría, historia, principios y normas*, Madrid, 1999.
- MARTÍN DE LA GUARDIA, R. y PÉREZ SÁNCHEZ, G. Á., *La Unión Europea y España*, Madrid, 2002.
- MORENO CUADRO, F., *El crucero de la catedral de Córdoba. Estudio iconográfico e iconológico*, monográfico de *Cuadernos de Arte e Iconografía*, t. XVI, núm. 31 (2007).
- NIETO ALCAIDE, V., *La Vidriera del Renacimiento en España*, Madrid, 1970.
- _____, «Función simbólica de la luz en la arquitectura española del siglo XVI», *Homenaje a Gómez Moreno*, III, *Scribalia*, 1973.
- _____, *La luz, símbolo y sistema visual*, Madrid, 1978.
- NIETO CUMPLIDO, M., *La Mezquita-Catedral de Córdoba y el ICOMOS*, Córdoba, 1976.
- LÓPEZ ONTIVEROS, A. (Coord.), *Córdoba Capital*, vol. III., *Geografía*, Córdoba, 1994, pp. 89-117.
- RODRÍGUEZ BLANCO, V., «El régimen electoral de la Constitución de Cádiz. Las elecciones a diputados a Cortes», en *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche*, 1 (2009), pp. 168-182.
- ROMERO DE TORRES, E., «Breve historia sobre la

⁴⁵ <http://whc.unesco.org/archive/1984/sc-84-conf004-1f.pdf> consultada el 26/03/2015.

⁴⁶ *Ibid.*, p. 6 del PDF.

⁴⁷ *Ibid.*, p. 13 y Annexe I, p. 6 del PDF.

inclusión en el Tesoro Artístico Nacional de la parte vieja de la ciudad de Córdoba y su aspecto urbano», *Boletín de la Cámara de la Propiedad Urbana de la Provincia de Córdoba*, 7 (1946), pp. 5-16.

-TUSELL, J., «La época socialista entra en la Historia», prólogo al libro de IGLESIAS, M^a A., *La memoria*

recuperada. Lo que nunca han contado Felipe González y los dirigentes socialistas de sus años de Gobierno, Madrid, 2003.

-WERT, J., «La campaña electoral de octubre de 1982: el camino del cambio», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 20 (1982), pp. 155.168.